Ayuntamiento de Piélagos

CONVENIO DE CESION DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

COMPARECEN

De una parte, D. José Manuel Alegría Campo, con DNI [redacted]9905[redacted], Presidente de la Junta Vecinal de Arce,

Y de otra, D. Carlos Alberto Caramés Luengo, con DNI [redacted]5571[redacted], en representación del Ayuntamiento de Piélagos,

INTERVIENEN

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria para realizar el presente acto y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Junta Vecinal de Arce es propietaria de un inmueble de destinado a bolera, pista multideportiva y pista de pádel, sito en Barrio "La Cagiga", 15 A, Puente Arce, con Referencia Catastral 4069015VP2046N0001WK y 2.072 m2 de superficie.

SEGUNDO.- Que resulta acreditada la oportunidad, conveniencia y utilidad del uso de la bolera, pista polideportiva y pista de pádel por las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Piélagos y por los vecinos que lo soliciten.

En atención a lo expuesto anteriormente, ambas partes,

ESTIPULAN

La cesión gratuita por un periodo de cuatro años por parte de la Junta Vecinal de Arce al Ayuntamiento de Piélagos del uso de la bolera, para su utilización por parte de las Escuelas Deportivas Municipales, conforme a la

MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ - [redacted]6935[redacted]

CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO - [redacted]55716[redacted]

programación anual del horario de actividades de dichas escuelas, así como la pista multideportiva y pista de pádel, las cuales se integrarán en la oferta municipal de instalaciones deportivas, y todo ello subordinado a la cesión temporal de uso de las instalaciones a favor de la Junta Vecinal a los efectos de cualquier tipo de acto o actividad que realice en el ámbito de sus competencias y requiera de la utilización de las mismas.

Durante el periodo de duración de este Convenio el mantenimiento de las referidas instalaciones será por cuenta del Ayuntamiento.

A la finalización de Convenio, las instalaciones serán entregadas en el buen estado de funcionamiento.

Este convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales adicionales, si ninguna de las partes comunica expresamente su deseo de renunciar a la referida prórroga.

En Piélagos, a fecha de firma electrónica

13699058 M JOSE MANUEL ALEGRIA (R: P3900263I) Firmado digitalmente por [redacted] JOSE MANUEL ALEGRIA (R: P3900263I) Fecha: 2023.10.04 11:58:03 +02'00'		
El Presidente de la Junta Vecinal de Arce	El Alcalde de Piélagos	El Secretario municipal